DECRETO 1107 DE 2022

(junio 29)

D.O. 52.080, junio 29 de 2022

por el cual se designa Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 12 de la Ley 1437 de 2011, 107 de la Ley 1952 de 2019, 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1874 del 3 de octubre de 2018 se nombró a la doctora Natasha Avendaño García, identificada con cédula de ciudadanía número 43.200.281, en el empleo de Superintendente código 0030 grado 25 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que a través del oficio radicado en el Departamento Nacional de Planeación con número 20226630451452 de fecha 16 de mayo de 2022, la doctora Natasha Avendaño García, en su condición de Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, manifestó que se encuentra incursa en la causal de impedimento prevista en el numeral 2 del artículo 104 del Código Disciplinario Único – Ley 1952 de 2019, para conocer y decidir todos los asuntos referentes a la actuación disciplinaria adelantada bajo el expediente 2021170351200125E por esa Superintendencia, en lo que respecta al recurso de apelación interpuesto por el quejoso, señor Rubiel Ocampo, en contra de la decisión de archivo adoptada por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que la Directora del Departamento Nacional de Planeación a través del oficio con radicado número 20223100401401 de fecha 18 de mayo de 2022, dentro del plazo legal establecido en el artículo 107 de la Ley 1952 de 2019, aceptó el impedimento manifestado por la doctora Natasha Avendaño García, en su condición de Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios, para conocer y decidir dentro del marco de su competencia, en segunda instancia, el recurso de apelación interpuesto dentro del procedimiento disciplinario adelantado, y dispuso la remisión al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para la designación de Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios ad hoc.

Que en consecuencia, se hace necesario designar un Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios ad hoc, para conocer y decidir en segunda instancia, el recurso de apelación interpuesto por el quejoso, señor Rubiel Ocampo, en contra de la decisión de archivo adoptada por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con la Ley 1952 de 2019.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Designar a la doctora Goethny Fernanda García Flórez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52410118 de Bogotá, en su condición de Superintendente de Notariado y Registro, Código 0030 Grado 26 de la Superintendencia de Notariado y Registro, como Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios ad hoc, para conocer y decidir en segunda instancia, el recurso de apelación interpuesto por el quejoso, señor Rubiel Ocampo, en contra de la decisión de archivo adoptada por la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el marco de la actuación disciplinaria correspondiente al expediente radicado bajo el número 2021170351200125E, adelantada por la precitada Superintendencia.

Artículo 2°. El presente Decreto deberá ser comunicado por la Secretaría General del Departamento Nacional de Planeación a la doctora Natasha Avendaño García y a la doctora Goethny Fernanda García Flórez.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 29 de junio de 2022

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Directora del Departamento Nacional de Planeación,

Alejandra Carolina Botero Barco.